



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.001682

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

0000037

**CONSIDERANDO:**

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de noviembre de 2011, que contiene la fusión por absorción de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S. A., (absorbente) con EXTRACTOSGUIROL S.A., (absorbida); el cambio de domicilio de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S. A. de la ciudad de Santo Domingo al Recinto de la Independencia, parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas; aumento de capital por efecto de la fusión; reforma de estatutos de la absorbente; y, disolución anticipada sin liquidación de la absorbida; y, escritura modificatoria de dichos actos societarios otorgada ante el mismo Notario el 15 de febrero del 2012;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1347 de 29 de marzo de 2012 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0250 de 22 de marzo de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. (absorbente) con EXTRACTOSGUIROL S.A., (absorbida); cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo al Recinto de la Independencia, parroquia La Unión, Cantón Quinindé; aumento de capital producto de la fusión de USD \$ 217.000,00 a USD \$ 273.000,00 y reforma de estatutos de la absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de la absorbida, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 10 de noviembre de 2011, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, y en la escritura modificatoria de dichos actos societarios otorgada ante el mismo Notario el 15 de febrero del 2012; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Santo Domingo, domicilio principal de la compañía absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de EXTRACTOSGUIROL S.A., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de septiembre del 2009, aprobada mediante Resolución N° 4959 de 27 de noviembre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el 18 de diciembre del 2009.





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas, se publiquen por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Santo Domingo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., de la ciudad de Santo Domingo al Recinto la Independencia, parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas; presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción. 000038

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras que se aprueban del contenido de la presente Resolución; b) Que el Notario Primero del cantón Santo Domingo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. (absorbente), del contenido de la presente Resolución; c) Que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de EXTRACTOSGUIROL S.A. (absorbida) del contenido de la presente Resolución; d) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Quinindé, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba las escrituras públicas que se aprueban y esta Resolución; e) Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S. A., (absorbente); cancele la inscripción de la constitución de la compañía EXTRACTOSGUIROL S.A. (absorbida); y, f) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de abril de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXPS. 46477 - 163493  
Tr. 01.1.11.001439



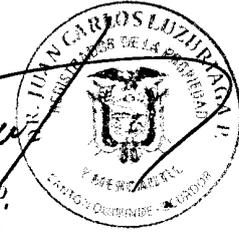
Ra.../...

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON**  
**QUININDE**

ZON: **CERTIFICO** que con esta fecha se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.II.DJCPT.E.Q.12.001682, del 11 de abril del 2012.

Rosa Zárate, Miércoles 09 de Mayo del 2012.

  
  
Dr. Juan Carlos Luzuriaga P.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL  
DEL CANTON QUININDE

  
D. JUAN CARLOS LUZURIAGA P.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL  
CANTON QUININDE - QUITO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON**  
**QUININDE**

0000039

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

En esta fecha y bajo las partidas números: 1 del Libro de **MODIFICATORIAS o RECTIFICACIONES**, del Registro Mercantil del cantón Quinindé, queda inscrita la escritura pública celebrada el 15 de febrero del 2012, en la Notaría Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se realiza la **MODIFICATORIA A LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS: EXTRACTORA DE ACEITES "ACEITPLACER" S.A. (absorbente) y EXTRACTOSGUIROL S.A. (absorbida).**- REGISTRO DE **MODIFICATORIAS o RECTIFICACIONES**, Tomo: 1.-

Se anotó en el Libro del **REPERTORIO MERCANTIL** con el número 46.

Rosa Zárate, Miércoles 09 de Mayo del 2012.

Responsable:

QUISHPE DOLORES



  
 **Dr. Juan Carlos Luzuriaga P.**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL  
DEL CANTON QUININDE



# Registro Mercantil Santo Domingo

0000040

**RAZON.-** En esta fecha y dando cumplimiento al Literal e) del Artículo Cuarto de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.001682 de 11 de Abril del 2012, emitida por la Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, a fojas 196, Repertorio 802, Inscripción 40, Tomo 23 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles en la inscripción original de Constitución de la Compañía **EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.** se tomo nota de esta Resolución en la cual se aprueba la fusión por absorción de la compañía **EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.**, (absorbente) con **EXTRACTOSGUIROL S.A.** (absorbida); cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo al Recinto la Independencia, Parroquia La Unión, Cantón Quininde; aumento de capital producto de la fusión de USD \$ 217.000,00 a USD \$ 273.000,00 y la reforma de estatutos de la absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de la absorbida, en los términos constantes en la Escritura Pública otorgada el diez de Noviembre de 2011, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, y en la Escritura Modificatoria de dichos actos societarios otorgada ante el mismo Notario el 15 de Febrero del 2012, inscritas en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quininde con el Número 1 del Libro de Fusiones, Numero 1 del Libro de Cambio de Domicilio, Numero 4 del Libro de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, Tomo 1; con el Numero 1 del Libro de Modificatoria o Rectificaciones , Tomo 1 con fecha nueve de Mayo del 2012.- Quedan archivadas en este Registro las quintas copias certificadas de las referidas Escrituras y de la mencionada Resolución.- Santo Domingo a 16 de Mayo del 2012.- **LA REGISTRADORA.**

  
Dra. Jacqueline Meng P.  
Registradora Mercantil  
del Cantón Santo Domingo

  
Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Guayaquil N° 100 y Río Baba  
Santo Domingo - Ecuador

# Registro Mercantil Santo Domingo

**RAZON.-** En esta fecha dando cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.001682 del Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, de fecha 11 de Abril del 2012, a fojas 144 VTA, Inscripción 293, Repertorio No. 1446, Tomo 43 de fecha dieciocho de Diciembre del dos mil nueve, del Registro de Comercio Actos y Contratos Mercantiles se **CANCELO** la Inscripción de Constitución de la Compañía **EXTRACTOSGUIROL S.A.** se tomo nota de esta cancelación y se puso las notas de referencia que dispone el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro.- Santo Domingo a 16 de Mayo del 2012.- **LA REGISTRADORA.**

